



C I R C U L A R CSJATC17-31

Fecha: jueves, 02 de marzo de 2017
Para: **DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

Asunto: *“CIRCULAR CSJMAC17-13 CSJ DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA. Información sobre acumulación de tierras decretada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Tierras de Santa Marta, sobre los predios Pica Pica, El Coraje, Filadelfia, Las 3 L; Villa None; Chisperon y los Milagros, ubicados en la parcelación Santa Bárbara de la Vereda Macaraquilla del Municipio de Aracataca-Magdalena”*

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta me permito allegar copia de la Circular CSJMAC17-13 con sus anexos, suscrita por el Dr. Jairo Arturo Saade Urueta, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, referente al auto de fecha 27 de enero del año en el cual el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Tierras de Santa Marta, resolvió acumular bajo el N° 2015-00100-00 los procesos que se encontraban tramitándose en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado de Tierras de Sincelejo con sede en Santa Marta, bajo el radicado N° 2016-00024 Predio Pica Pica; 2016-00020- Predio El Coraje; 2016-00012 Filadelfia y 2016-00025 Predio 3 L, Villa None Chisperon y los Milagros.

Igualmente admitió las citadas solicitudes de Restitución de tierras Abandonadas o despojadas presentada por la Comisión Colombiana de juristas y Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de tierras Territorial Magdalena, propuesta por el señor Javier Vidal Meléndez y otros.

Lo anterior en cumplimiento del art. 113 de la C.N.

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

Anexo: 3 folios

CREV/lmc

Sala N° 07

Admisión y Acumulación de Procesos de Restitucion de Tierras

Angelica Cabana Diaz - Santa Marta

mar 21/02/2017 9:53

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Antioquia - Medellin <secadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Seccional Atlantico <psacsjatlantico@hotmail.com>; Consejo Seccional Sala Administrativa Bogota <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Auxiliar Magistrados Consejo Seccional Sala Administrativa 1 Cartagena <auxmagconsec1@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa del Consejo Seccional Cartagena <sacsctgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Fabio Orlando Piraquive Sierra - Tunja <fpiraquis@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Seccional Caldas <cosejuma@yahoo.es>; Auxiliar 02 Sala Administrativa Florencia - Neiva <aux2sadfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Auxiliar 01 Sala Administrativa Florencia <aux1sadfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa de Popayan <secsacsipop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Seccional Cesar <psacesar@gmail.com>; Consejo Seccional Sala Administrativa Choco - Quibdo <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Olga Lucia Ramirez Delgado - Quibdo <oramired@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Pamela Ganem Buevas - Monteria <pganemb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Alvaro Diaz Brieva - Monteria <adiabz@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Sala Administrativa csj - Barranquilla <psacsjbbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Sala Administrativa Cundinamarca - Bogota <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; psaguajira@yahoo.com.mx <psaguajira@yahoo.com.mx>; Sala Administrativa Consejo Seccional Huila - Neiva <cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jairo Arturo Saade Urueta - Santa Marta <jsaadeu@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Angelica Cabana Diaz - Santa Marta <acabanad@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Sala Administrativa de Meta - Villavicencio <psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Seccional Nariño <consejoa@gmail.com>; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta <mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Cucuta <secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo de Armenia <ssacsarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Beatriz Eugenia Angel Velez - Pereira <bangelv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jaime Robledo Toro - Pereira <jrobledt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira <saladris@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gloria Amparo Rivera Prada - Bucaramanga <griverap@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Santander - Bucaramanga <salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Seccional Sucre <s.adtv.sucre@gmail.com>; csjsaiba@gmail.com <csjsaiba@gmail.com>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Cali <ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

2 archivos adjuntos (2 MB)

Circular No 13.pdf; oficio No 144.pdf;

Buenos Días Apreciados Doctores:

De manera atenta y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1448 de junio del 2011 y el Acuerdo PSAA13-9857 de marzo del 2013, en me permito allegar copia del Oficio No. 0144 del 9 de febrero de 201, suscrito por el Secretario del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Tierras de Santa Marta, en el cual comunica que por medio de auto de fecha veintisiete (27) de enero del año en curso se resolvió acumular bajo el No. 2015-00100-00 s procesos que se encontraban tramitándose en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitucion de Tierras de Sincelejo con sede en Santa Marta, bajo el radicado No. 2016-00024 Predio Pica Pica; 2016-00020 Predio el Coraje; 2016-00012 Filadelfia y 2016-00025 Predio 3 L, Villa None Chisperon y los Milagros.

Cordialmente,

ANGELICA CABANA DIAZ
 Auxiliar JUDICIAL Grado I
 Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena

09:06:53 21 FEB 22 2017
 SOLO ADMINISTRATIVA
 CONSEJO SECCIONAL

09:06:53 21 FEB 22 2017
 SOLO ADMINISTRATIVA
 CONSEJO SECCIONAL

30613
 3 folios
 cauf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena

C I R C U L A R CSJMAC17-13

Fecha: Lunes, 20 de febrero de 2017

Para: **PRESIDENTES CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena

Asunto: *"Información sobre acumulación y admisión de procesos de restitución de tierras decretada por el Juzgado Segundo Civil del Civil del Circuito Especializado en Tierras de Santa Marta, sobre los predios Pica Pica; El Coraje; Filadelfia; Las 3 L; Villa None; Chisperon y los Milagros ubicados en la parcelación Santa Bárbara de la vereda Macaraquilla del Municipio de Aracataca- Magdalena."*

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta me permito allegar copia del Oficio No. 0144 del 9 de febrero de 2017, suscrito por el Secretario del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Tierras de Santa Marta, en el cual comunica que por medio de auto de fecha veintisiete (27) de enero del año en curso se resolvió acumular bajo el No. 2015-00100-00 los procesos que se encontraban tramitándose en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo con sede en Santa Marta, bajo el radicado No. 2016-00024 Predio Pica Pica; 2016-00020 Predio el Coraje; 2016-00012 Filadelfia y 2016-00025 Predio 3 L, Villa None Chisperon y los Milagros.

Por otra parte, admitió las citadas solicitudes de Restitución de Tierras Abandonadas o despojadas presentada por la Comisión Colombiana de Juristas y Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Territorial Magdalena propuesta por el señor Javier Vidal Meléndez y otros.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1448 de junio del 2011 y el Acuerdo PSAA13-9857 de marzo del 2013.

Cordialmente,

JAIRO ARTURO SAADE URUETA
Presidente

CSJMAG/JAC/ACD

Calle 20 No 2A – 20 Palacio de Justicia. Teléfono 4215054-55 Fax 4310386-77
www.ramajudicial.gov.co Santa Marta - Magdalena – Colombia



**JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE
SANTAMARTA**

SGC

OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 2015-00100

Santa Marta, Nueve (9) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017)

Oficio No. 0144

Señor

SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA
Ciudad

Tipo de proceso: FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS Demandante/Solicitante/Accionante: JAVIER VIDAL MELENDEZ Y OTROS Demandado/Oposición/Accionado: Predio: CHISPERON, LOS MILAGROS, LAS TRES L, VILLA NONE, FILADELFIA, EL CORAJE Y PICA PICA.
--

Cordial saludo,

Comunico a usted que por medio de auto de fecha Veintisiete (27) de Enero de 2017 el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de tierras de Santa Marta resolvió lo siguiente: **"PRIMERO: ACUMULAR** los procesos que se encontraban tramitándose en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo con Sede en Santa Marta radicados bajo los No. 2016-00024 **PREDIO PICA PICA**; 2016-00020 **PREDIO EL CORAJE**; 2016-00012 **FILADELFIA** y 2016-00025 **PREDIO LAS 3 L, VILLA NONE CHISPERON** y **LOS MILAGROS**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. En lo sucesivo, estos procesos se tramitarán bajo el No. 47001-3121-002-2015-00100-00, por consiguiente, por secretaría se deberán hacer las anotaciones del caso en los libros radicadores. **SEGUNDO: ADMITANSE**, las solicitudes de Restitución de tierras abandonadas o despojadas, presentada por la **COMISION COLOMBIANA DE JURISTAS** y **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS TERRITORIAL MAGDALENA**, en representación de los señores **LUIS ALBERTO MONTIEL SALAMANCA** con cedula de ciudadanía N° 19612929 con relación al predio denominado **CHISPERON** con folio de matrícula N° 225-6822 /225106 y con cedula catastral N° 47053000300010038000 y un área de georreferenciación de 200 hectáreas más 156 mts²; **GERARDO CARDENAS** con cedula de ciudadanía N° 13.803.273 con relación al predio denominado **CHISPERON** identificado con folio de matrícula N° 225-0010519 y con cedula catastral N° 47053000300010038000 y un área de georreferenciación de 200 hectáreas más 156 mts²; **BENJAMIN ANTONIO NARVAEZ** con cedula de ciudadanía N° 19.619.467 con relación al predio denominado **LOS MILAGROS** identificado con folio de matrícula N° 225-6820 y con cedula catastral N° 47053000300010037000 con un área de georreferenciación de la Unidad de 23 Hectáreas con 1719 mt²; **ABIGAIL MORA DE MARTINEZ** con cedula de ciudadanía N° 26.686.413 con relación al predio denominado **LAS TRES L** el cual se encuentra identificado con número de matrícula 225-6818 y con cedula catastral 47053000300010036000 con un área de georreferenciación de 22 hectáreas con 0763 mts²; **JAVIER VIDAL MELENDEZ** con cedula de ciudadanía N° 12.554.703 relación con el predio **VILLA NONE** con folio de matrícula N° 225-6817 con cedula catastral 47053000300010035000 y un área de georreferenciación de 24 hectáreas con 4929 mts²; **MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ MACHACON** con cedula de ciudadanía N° 57.446.156 y **LINA MARIA MUÑOZ MACHACON** con cedula de ciudadanía 57.274.147 con relación al predio denominado **FILADELFIA** con folio de matrícula 225-6848 y con cedula catastral 4705300030001007000 con un área de georreferenciación de 23 hectáreas más 9931 mts² todas estas juntos a sus grupos familiares. Por otra parte la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DEPOJADAS**, presenta demanda en representación del señor **MIGUEL ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.581.717 con relación al predio denominado **PICA PICA** con folio de matrícula 225-6830 y con cedula catastral 4705300030001005000 con un área de georreferenciación de 24 hectáreas con 8978 mts² y la del

Carrera 3ª No.21-06 Esquina, Oficina 308 Edificio San Carlos
E-mail: j02cctoersmtsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX: (5) 4307436
Santa Marta (Magdalena)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE
SANTAMARTA**

SGC


OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 2015-00100

señor **CIRO ALFONSO DURAN** con cedula de ciudadanía 5.453.653 con relación al predio denominado **EL CORAJE** con folio de matrícula N° 225-6840 y cedula catastral 47053000300010061000 con un área de georreferenciación de 27 hectáreas con 2087 mts². Estos juntos s sus grupos familiares. Dichos predios se encuentran ubicados en la parcelación **SANTA BARBARA** y el **PORVENIR** de la verada **MACARAQUILLA** en el municipio de Aracataca - Magdalena. **SEXTO: ORDENÉSE** la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales sobre los predios solicitados en restitución, los procesos sucesorios, de embargos, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia, y de bienes vacantes y mostrencos, que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria en relación con los predios relacionados en esta demanda, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten dichos predios, con excepción de los procesos de expropiación. Oficiése en ese sentido a los Juzgados promiscuo Municipales de Aracataca y Civiles del Circuito de Fundación y a la Notaría Única de Aracataca. Para tal efecto solicítese la colaboración a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Magdalena y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, para que difunda la información anterior a los diferentes Juzgados del país".

Sírvase proceder de conformidad, advirtiéndole tal y como fue ordenado en la providencia que admitió la solicitud, que el incumplimiento y obstrucción de la información solicitada acarreará las sanciones disciplinarias y penales establecidas en la ley.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. JUAN GUILLERMO DIAZ RUIZ. JUEZ.**

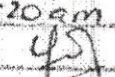
Atentamente,


LINA MARGARITA IGUARAN VERGARA
Secretaria.-



Rama Judicial del Poder Judicial
Sala Administrativa Consejo Seccional
de la Judicatura del Magdalena

RECIBIDO

FECHA: 13/02/2017
HORA: 10:20 am
FIRMA:  (2 folios)

Carrera 3ª No.21-06 Esquina, Oficina 308 Edificio San Carlos
E-mail: j02cctoersmtsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX: (5) 4307436
Santa Marta (Magdalena)